

RESOLUCIÓN EXENTA

ARICA Y PARINACOTA

N° 015/ 0 1 4 0

1 4 NOV 2014

TIPO DE DOCUMENTO

PROCEDENCIA

EMISOR

: RESOLUCIÓN EXENTA

: DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

AUTORIZA BAJA Y DESTRUCCION DE BIENES DE JUNJI.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/107 del 2014 en trámite, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

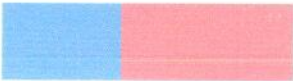
CONSIDERANDO:

1.- Que, las especies cuya baja sin enajenación, fueron sustraídas desde el Jardin Infantil CAPERUCITA ubicado en la Ciudad de Arica, en la calle Las Chepicas Nro 2230, según consta en Nro de parte Adjunto 2630.-

RESUELVO:

1º.- Autorícese el procedimiento de baja sin enajenación de especie de JUNJI del registro inventarial de Bodega Regional, de acuerdo al siguiente detalle.

BIENES	CANT.	CODIGO	VALORES	
			UNITARIO	TOTAL
Impresora Multifuncional Epson color Negro	01	75132	\$ 130.017.-	\$ 130.017.-
Procesador CPU Biswal color Negro	01	75233	\$ 85.000.-	\$ 85.000.-
Teclado marca Lanix	01	75234	\$ 6.000.-	\$ 6.000.-
Monitor marca LG 19 Pulgadas	01	75232	\$ 89.990.-	\$ 89.990.-
Camara Fotografica Digital Samsung	01	75133	\$ 98.175.-	\$ 98.175.-
Celular Nokia negro Nro 50008065	01	78132	\$ 25.000.-	\$ 25.000.-
Antena Wi-fi	01	S/C	\$ 15.000.-	\$ 15.000.-



2º.- Los bienes cuya baja se autoriza, según lo dispuesto en el artículo N° 24 Decreto Supremo Reglamentario del 16 de Agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo N° 26, del Decreto Reglamentario N° 577, del 16 de Agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/RAA/rmf

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Archivo Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes